

TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA
Dirección de Servicios de
Coordinación Territorial
- Departamento de Urbanismo -

AM/mb
3/08/98

DEPARTAMENTO DE URBANISMO

INFORME SOBRE CONSULTA URBANÍSTICA

FORMULADA POR: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE ARGANZUELA
CON FECHA: 16 de julio de 1.998.

INFORMADA POR: Departamento de Urbanismo. Dirección de Servicios de
Coordinación Territorial.

ASUNTO: Proyecto de Urbanización.

TEXTO CONSULTA:

“Adjunto remito copia de la “tramitación” seguida en “expediente” de autorización de tala de árboles que se envía a la Junta de Distrito, con objeto de que se aclare desde Coordinación.

1.- Si existe un PROYECTO DE URBANIZACIÓN aprobado por el Ayuntamiento, con una calzada donde está colocado un árbol, es necesario o no, solicitar la retirada del árbol, ya que se lleva implícito en la licencia de urbanización porque sino no se podría urbanizar la calle.

2.- Tramitación a seguir, ya que lo lógico es que si las competencias son de los Concejales de las Juntas de Distrito, deberían ser los particulares quien solicitara en la Junta de Distrito la tala del árbol (no el funcionario encargado del control de la obra), iniciándose el expediente en el Negociado de Vías Públicas, que remitiría el expediente al Departamento de Parques para que emitieran un INFORME, no una nota de servicio interior, que a efectos de tramitación no tiene validez.

TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA
Dirección de Servicios de
Coordinación Territorial
- Departamento de Urbanismo -

Ruego informen a la mayor brevedad posible qué hago con la nota.”

INFORME

En relación con la consulta efectuada por la Jefe de Unidad de la Junta Municipal de Arganzuela sobre los proyectos de urbanización se informa lo siguiente:

- Los proyectos de urbanización son aquellos instrumentos técnicos que tienen por objeto detallar y programar, con la precisión necesaria para que puedan ser ejecutados por técnicos distintos de su autor, las obras de urbanización para llevar a la práctica todas las determinaciones previstas en este Plan General para el suelo urbano y cuyo desarrollo se realiza a través de unidades de ejecución.

También tendrán la consideración de Proyecto de Urbanización aquellos que se redacten para la ejecución integral de todas las determinaciones que se contengan en los Planes Parciales, Planes Especiales y, en su caso, de los Estudios de Detalle en relación con las determinaciones correspondientes a espacios públicos.

Dentro del proyecto de urbanización debe encontrarse un capítulo en el que se contemple la supresión de arbolado como el de zonas verdes que pudieran existir.

Por tanto, la aprobación del proyecto de urbanización llevaría implícita la tala de los árboles, por lo que entendemos que no tiene que solicitarse una licencia expresa para tal fin.

- En el caso de que fuese necesaria la petición de la licencia de tala, por no estar contemplado en el proyecto de urbanización, entendemos que la misma debería ser solicitada por la Junta de Compensación que está ejecutando dicha urbanización.
- En cuanto a que el Departamento de Parques y Jardines mande una Nota de Servicio Interior en vez de un INFORME, hay que señalar que es contenido del documento y no su formato lo importante y fundamental para poder calificarlo de una cosa o de otra. En este

TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA
Dirección de Servicios de
Coordinación Territorial
- Departamento de Urbanismo -

caso puede sobradamente afirmarse que se trata de un Informe aunque vaya en formato de Nota de Servicio Interior.